

**Constancia Secretarial:** Señor Juez, le informo que la conciliadora en insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición de la Cámara de Comercio de Medellín, arrió correo electrónico informando que se llegó a un acuerdo en el trámite de negociación de deudas de la demandada. A Despacho. Medellín, 14 de marzo de 2022.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
**Secretario.**



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Bancolombia S.A.
<b>Demandado</b>	AUSTIN S.A. y María Isabel Ruiz Palacio
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2021 00506 00</b>
<b>Sust. # 108</b>	Continua Suspendido Proceso

Teniendo en cuenta la solicitud elevada, de continuar con la suspensión del presente proceso, elevada por la señora Beatriz Arango Nieto, obrando en calidad de conciliadora en insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición de la Cámara de Comercio de Medellín; en la que además informa que 23 de febrero del año 2022, se llevó a cabo audiencia de negociación de deudas entre la señora MARIA ISABEL RUIZ PALACIO, identificada con cedula de ciudadanía N°43.255.803, y sus acreedores, llegando a un acuerdo; y de conformidad con lo ordenado en el del artículo 555 del Código General del Proceso, se estima pertinente resolver que el presente proceso **CONTINUE SUSPENDIDO**, hasta tanto se verifique cumplimiento, o incumplimiento, del acuerdo al que se habría llegado en el trámite de negociación de deudas referido; que, según lo reportado por la conciliadora, los términos del acuerdo de pago, son de pago total de las acreencias en un plazo de 60 meses a partir del mes de marzo del año 2022; por lo que este trámite se SUSPENDERA por similar periodo de tiempo.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

**Notifíquese y Cúmplase.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ  
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15/03/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **041**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**